

 <small>Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"</small>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 927 DE 22 DE NOVIEMBRE 2023 ““Por medio del cual se surte la convocatoria para elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente en la E.S.E. Solución Salud, para el periodo 2024 – 2025.”				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 1 de 3	

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META “ESE” SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 debidamente posesionado mediante Acta No 121 del 08 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

De igual manera, establece la constitución en su *“ARTICULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

Que de conformidad con lo expuesto en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente.

ARTICULO. 228.-Revisoría fiscal. Las entidades promotoras de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro 11, título 1, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

A su vez, y respecto de la posesión del revisor fiscal en las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el artículo 135 del Decreto Ley 0019 de 2012, ha previsto:

“ARTICULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del

 <small>GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "Solución Salud"</small>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	RESOLUCION N° 927 DE 22 DE NOVIEMBRE 2023			
	““Por medio del cual se surte la convocatoria para elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente en la E.S.E. Solución Salud, para el periodo 2024 – 2025.”			
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 2 de 3

artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio. Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo."

Que, las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud pueden determinar discrecionalmente, el período de permanencia de los Revisores Fiscales dentro de sus estatutos, así como la posibilidad de reelección de los mismos y los períodos permitidos para ello, debiendo siempre observar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 198 del Código de Comercio en aras de evitar que la eventual reelección del Revisor Fiscal genere la permanencia indefinida en el tiempo de una misma persona en esecargo.

Que, según lo establecido en el Decreto N° 307 de 2003 de creación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E artículo 10, del revisor fiscal la Empresa Social Del Estado deberá contar con un revisor fiscal de conformidad con el artículo 232 de la ley 100 de 1993 y del artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

Que, mediante acuerdo N° 001 de 2021, se estableció como periodo para la designación del Revisor Fiscal de la E.S.E Solución Salud un Termino de dos (02) años, siendo la revisoría fiscal un órgano de fiscalización de las empresas, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de normas internas y externas, y dictaminar los estados financieros, entre otras responsabilidades.

Que se hace necesario realizar una convocatoria, teniendo en cuenta los parámetros y procedimientos determinados en sesión de Junta Directiva del día veintidós de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que es importante la facultad que le otorga a la E.S.E, por lo cual la postulación de los interesados que crean cumplir los requisitos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 927 DE 22 DE NOVIEMBRE 2023 ““Por medio del cual se surte la convocatoria para elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente en la E.S.E. Solución Salud, para el periodo 2024 – 2025.””				
	Código FR-DE-06 100.37	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 3 de 3	

fijados por la Entidad, está basado en la participación, publicidad, transparencia y demás principios de la función pública.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR LA CONVOCATORIA, a todas las personas naturales interesadas en prestar sus servicios como Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado E.S.E., Solución Salud del Meta, para el periodo 2024- 2025, para que de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria que hace parte integral de la presente, radiquen sus propuestas únicamente en la Oficina de Recurso Humano de la E.S.E., según el cronograma establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO Convocar a las veedurías para que realicen el respectivo control social de designación del Revisor Fiscal, con su respectivo suplente.

ARTÍCULO TERCERO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 100 de 1993, corresponde a la asamblea general de accionistas o al órgano competente designar al Revisor Fiscal de la Entidad y para tales efectos, dicho órgano sesionará en el mes de diciembre de 2023, según lo establecido en el cronograma respectivo.

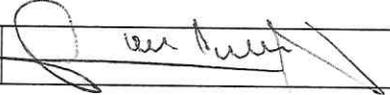
ARTÍCULO CUARTO: Publicar copia de la presente en la página institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

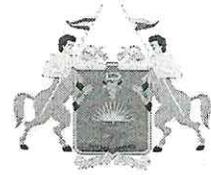
JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Proyectó	Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano	Loren Cristina Ocampo Cabrera	
----------	---	-------------------------------	---





NIT: 822.006.595-1



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD"

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD".

28 DE DICIEMBRE DE 2023.

VILLAVICENCIO – META

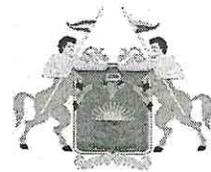
Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V4 Correspondencia Institucional

HACEMOS
GRANDE
AL META





NIT: 822.006.595-1

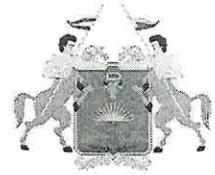


ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN REVISORIA FISCAL 2024-2025 La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD.

La Empresa Social Del Estado E.S.E del Meta Solución Salud, extiende invitación a presentar propuesta bajo las condiciones que se relacionan a continuación:

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
8. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Los interesados por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el interesado, la E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
11. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo



NIT: 822.006.595-1

lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

12. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni reportar sanciones Disciplinarias en la Procuraduría General de la Nación.

13. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social, así como en el pago de multas por cualquier concepto, ya que la ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

14. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

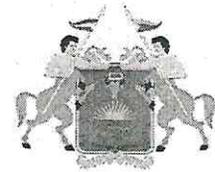
La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, convoca a las veedurías ciudadanas, para que realice el respectivo control social del proceso de designación del revisor fiscal con su respectivo suplente.

ACTO ADMINISTRATIVO

El presente proceso se encuentra amparado pro el Acto Administrativo No. 927 del 22 de noviembre de 2023.



NIT: 822.006.595-1



CAPITULO I

OBJETO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD”.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS: El procedimiento de selección de Revisoría Fiscal para la E.S.E SOLUCION SALUD, se rige por las siguientes normas:

Decreto 780 de 2016, artículos 2.5.3.8.4.1.1 al 2.5.3.8.4.5.5, señala que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

Artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente.

A su vez el artículo 694 del Decreto 1298 de 1994, cuya validez y vigencia se conserva como norma individual pese a haberse declararse la inexecutable del señalado Decreto, tal y como se indica en la consideración jurídica número 4 de la Sentencia C 255 de 1995 M.P. Jorge Arango Mejía, establece que tanto las Entidades Promotoras de Salud como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, indistintamente de su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal.

Las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud pueden determinar discrecionalmente, el período de permanencia de los Revisores Fiscales dentro de sus estatutos, así como la posibilidad de reelección de los mismos y los períodos permitidos para ello, debiendo siempre observar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 198 del Código de Comercio en aras de evitar que la eventual reelección del Revisor Fiscal genere la permanencia indefinida en el tiempo de una misma persona en ese cargo.

Decreto N° 307 de 2003 de creación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E artículo 10, “del revisor fiscal la Empresa Social Del Estado: deberá contar con un revisor fiscal de conformidad con el artículo 232 de la ley 100 de 1993 y del artículo 22 del Decreto 1876 de 1994”.

Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2011, se adoptó un nuevo reglamento interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, estableciendo en el artículo 21 “De la designación del revisor fiscal, la junta directiva para efectos de la designación del revisor fiscal, se ajustará a las disposiciones

NIT: 822.006.595-1

legales vigentes para su designación, y tendrá en cuenta criterios eminentemente técnicos que garanticen la idoneidad de la persona para su ejercicio profesional, su experiencia y demás características que considere la junta tener en cuenta un eficiente desempeño”.

Acuerdo 001 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente en Acuerdo 001 de 2003 “Por medio del cual se expide el estatuto interno de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud”

Esta convocatoria se adelanta de acuerdo a los parámetros y procedimientos determinados en sesión extraordinaria de Junta Directiva del día 22 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que es importante la facultad que le otorga a la E.S.E, por lo cual la postulación de los interesados que crean cumplir los requisitos fijados por la Entidad, está basado en la participación, publicidad, transparencia y demás principios de la función pública.

Una vez realizada la designación por parte de la Junta Directiva De La E.S.E., se procederá a adelantar por parte de la entidad, el respectivo proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, correspondiendo a un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 3.10.1.

Naturaleza de contrato: Contratación Directa de mínima cuantía

Requisitos:

Ser contador público titulado, con matrícula profesional vigente

Contar con mínimo tres (03) años de experiencia profesional en asuntos de revisoría fiscal en el sector público.

ALCANCE:

Las siguientes son las actividades que deberá realizar el revisor fiscal (principal -suplente), designado por la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio, Ley 43 de 1900, Ley 222 de 1995 artículo 38 y demás normas que las modifiquen o complementen y las establecidas en los estatutos de la institución. Presentando los respectivos informes a la administración de conformidad con los artículos 208 y 209 del código de comercio, además construir las garantías que se establezcan al momento de adelantar el respectivo proceso de contratación que desarrollará la E.S.E.

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades;

1. Acordar con el supervisor designado agenda de trabajo.
2. Participar activamente en el MIPG, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo administrativo.

NIT: 822.006.595-1

3. Participar activamente en los procesos de mejoramiento que se llevan a cabo en la institución mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planean e implementan.
4. Realizar evaluación de la estructura de control interno, el ambiente de control, el sistema contable y los controles internos contables y administrativos existentes.
5. Examen de las operaciones y revisión de la documentación justificada de las transacciones que conforman cada ciclo económico: ingresos, egresos, producción, nómina y estimaciones contables.
6. Revisar el proceso de ingresos (Ejecución Activa).
7. Revisar el proceso de egresos (Ejecución Pasiva).
8. Revisar y hacer seguimiento al proceso de almacén, inventario de activos fijos.
9. Revisar y hacer seguimiento al proceso de farmacia e inventario de existencias.
10. Revisar el proceso de Facturación y aplicación del manual.
11. Revisar el proceso de Cartera, seguimiento, circularización y gestión de cobro.
12. Revisar el procedimiento y proceso de nómina.
13. Revisar las estimaciones y ajustes contables.
14. Revisar el proceso de implementación de costos ABC de la Entidad.
15. Realizar la auditoría en sistemas de la información y proceso de protección de la información financiera y asistencial.
16. Efectuar evaluación y seguimiento del área contable.
17. Revisión detallada de los papeles de trabajo utilizados en la documentación de auditoría y realizar conclusión y emisión del informe de revisoría fiscal.
18. Dentro de los informes se deben presentar los siguientes:
 - Dictamen sobre los estados financieros.
 - Expedir el Certificado de Suficiencia Patrimonial al cierre de la vigencia fiscal.
 - Observaciones a control interno.

NIT: 822.006.595-1

- Firmar los certificados de saldos de cartera requeridos por las normas legales.
 - Expedición y firma de los Certificados de pago de Seguridad Social y parafiscales de la Entidad.
 - Revisar y firmar los estados financieros requeridos, declaración de retención en la fuente, declaración de ingresos y Retenciones, declaraciones de Industria y Comercio.
19. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva o quien haga sus veces y, al gerente según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
 20. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiéndole los informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la revisoría fiscal, así como aquellos que requiera el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la superintendencia.
 21. Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la contaduría general de la nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por los administradores.
 22. Los revisores fiscales no deberán suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.
 23. Informar a la Superintendencia Nacional de salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea.
 24. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
 25. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la superintendencia Nacional de salud.
 26. En general ejercer una fiscalización, oportuna, legal y permanente, sobre los actos de los administradores, las operaciones sociales, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes, con el fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos financieros de sector salud y lograr así la adecuada prestación del servicio esencial de la salud a la población residente en el territorio colombiano.



Entidad Social Pública
del Departamento del Meta
E.S.E "Solución Salud"

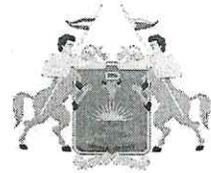


NIT: 822.006.595-1

- a. Además de las estipuladas en el artículo quinto del acuerdo 003 de 2008 (estatuto interno de contratación), deberá constituir la garantía exigida en esta Orden. (Cuando así se requiera).
- b. Cumplir las funciones conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208, y 209 del Código de Comercio artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículo 80 y demás normatividad vigente.
- c. Cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones contempladas en la Ley, sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los órganos competentes, señaladas en la Ley y los Reglamentos.
- d. Acatar las indicaciones que la gerencia de ESE o la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones de la Orden.
- e. No ceder todo o parte el contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la ESE.
- f. Expedir los cinco (5) primeros días del mes, la Certificación mensual de Paz y Salvo los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF Y COFREM) y aportes a la seguridad social (EPS, AFP Y ARP) de los funcionarios de la entidad.
- g. Revisar, verificar y elaborar un borrador de la Retención en la Fuente mensual de la entidad con el fin de que se reporte los descuentos en forma oportuna y adecuadamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de igual forma apersonarse de firmar digitalmente las declaraciones de Retenciones de la Entidad.
- h. Revisar, verificar y elaborar un borrador de la retención de ICO en forma bimestral con el fin de que se reporte los descuentos en forma oportuna y adecuadamente a la Dirección de Impuestos Municipales de la Alcaldía de Villavicencio.
- i. Elaborar y presentar un informe mensual con el respectivo análisis financiero y presupuestal de la información financiera de la Entidad, con sus respectivos indicadores. El informe debe contener la indicación sobre si los estados financieros están presentados de acuerdo con principios de la contabilidad pública y si estos han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el periodo anterior.
- j. Elaborar mensualmente el resultados de los indicadores financieros, operacionales y presupuestales de la Empresa y sugerir los ajustes necesarios que permitan alcanzar el equilibrio financiero, operacional y el equilibrio presupuestal, razonabilidad de los estados Financieros y Liquidez financiera.



NIT: 822.006.595-1



- k. Firmar los Estados Financieros que la Entidad emite para reportar a la Junta Directiva, CONFIS y Entes de Control en forma oportuna.
- l. Elaborar y presentar el dictamen de los Estados Financieros con su respectivo análisis Financiero y presupuestal.
- m. Brindar asesoramiento y apoyo profesional a los funcionarios de la Entidad cuando lo requiera en el aspecto contable y financiero.
- n. Asistir ante la Junta Directiva y presentar los estados financieros, dictámenes e informes en el momento que se lo requiera o cuando por si lo estimen pertinente.

27- Las demás actividades según lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud, Junta Central de Contadores, DIAN y demás normatividad vigente y todas las demás inherentes a la Actividad de Revisor Fiscal.

CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE:

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

DIRECCION: Ventanilla única de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, en la Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio – Meta.

PAGINA WEB: <https://new.esemeta.gov.co/>

CORREO ELECTRONICO: recurso.humano@esemeta.gov.co. (La propuesta debe entregarse en físico).

LUGAR ÚNICO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

El lugar donde los interesados deberán hacer la entrega de propuestas es la Ventanilla única de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" en la Calle 37 No. 41 – 80 Barzal Alto de Villavicencio - Meta, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma.

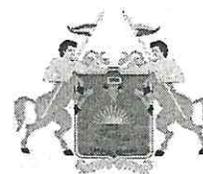
HORARIO:

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de Convocatoria para la designación de Revisoría Fiscal por parte de la Junta Directiva de la E.S.E, el horario establecido para atención al público en la E.S.E Departamental Solución Salud, es de lunes

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V4 Correspondencia Institucional

HACEMOS
GRANDE
AL META

GOBERNACIÓN
DEL META



NIT: 822.006.595-1

a viernes de 8:00 a.m a 12: 00 m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, a excepción de los horarios fijados en el cronograma.

PERIODO DE DESIGNACION:

Teniendo en cuenta que, una vez realizada la designación de revisoría fiscal por parte de la junta Directiva de la E.S.E., se realizará el respectivo proceso de contratación directa, esto, atendiendo a lo consagrado en el artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2011, el cual reza: “ De la designación del Revisor Fiscal, la Junta para efectos de la designación del Revisor Fiscal, se ajustará a las disposiciones legales vigentes para su designación, y tendrá en cuenta criterios eminentemente técnicos que garanticen la idoneidad de la persona para su ejercicio profesional, su experiencia y demás características que considere la Junta tener en cuenta a fin de garantizar un eficiente desempeño.”

Ahora bien, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo 001 de 2021, el periodo del revisor fiscal es por el término de dos (02) años.

FORMA DE PAGO:

La Junta Directiva de la E.S.E., estableció que incremento anual corresponderá al IPC establecido por el Gobierno Nacional, de igual manera, se determina que se realizará el pago por mensualidades vencidas, quedando la suma a pagar por el primer año, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, MAS EL IPC DEL AÑO 2024.

Para el pago el CONTRATISTA deberá soportar las actividades mediante constancia de cumplimiento e informe a satisfacción suscrito por el Supervisor, o quien haga sus veces.

A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará, para actividades en el NIVEL CENTRAL de la ESE “Solución Salud”.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del cumplimiento del contrato a celebrar, estará a cargo del(la) Subgerente Administrativo(a) y Logístico(a) de la ESE “Solución Salud” o quien haga sus veces.

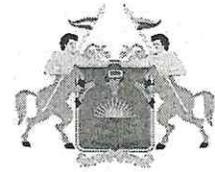
CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

NIT: 822.006.595-1

Publicación de la Invitación	28 de Noviembre de 2023	Página Web: https://new.esemeta.gov.co/ Periódico de Amplia Circulación
Presentación de Propuestas, con la documentación requerida, en físico.	Desde el 28 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023	Ventanilla Única de la E.S.E. Departamental del Meta Solución Salud.
Cierre de convocatoria	30 de Noviembre de 2023 a las 4: 00 p.m.	Unidad Funcional de Talento Humano
Remisión de la documentación a Junta Directiva de la Entidad, previa suscripción de acta de verificación de requisitos.	04 de Diciembre de 2023	E.S.E Departamental del Meta "Solución Salud"
Revisión de las propuestas, con los anexos por parte de la Junta Directiva de la Entidad.	05 de Diciembre de 2023	E.S.E Departamental del Meta "Solución Salud"
Subsanación de Propuestas	06 de Diciembre de 2023 hasta las 12 m.m.	Ventanilla Única de la E.S.E. Departamental del Meta Solución Salud.
Publicación de Informe de Evaluación	06 de Diciembre de 2023 a las 6:00 p.m.	Unidad Funcional de Talento Humano. E.S.E Departamental Del Meta "Solución Salud"
Presentación de observaciones	07 de Diciembre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Unidad Funcional de Talento Humano. E.S.E Departamental Del Meta "Solución Salud"
Contestación de observaciones	11 de Diciembre de 2023	Unidad Funcional de Talento Humano. E.S.E Departamental Del Meta "Solución Salud"
Designación de Revisor Fiscal por parte de la Junta Directiva	15 de diciembre de 2023	Página Web: https://new.esemeta.gov.co/

Se aclara que las observaciones deberán ser presentadas en la Unidad Funcional de Recurso Humano de la ESE SOLUCION SALUD o al correo electrónico recurso.humano@esemeta.gov.co a efectos de la inmediatez en la respuesta.



NIT: 822.006.595-1

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán presentar propuestas las personas naturales únicamente:

Personas naturales: las personas naturales que presenten propuestas, deberán ser contadores públicos titulados con tarjeta profesional vigente y deberán presentar los documentos que los acrediten como tal, los mismos deberán tener como mínimo 3 años de experiencia profesional como revisores fiscales en entidades públicas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse de forma física, escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso de que algún interesado llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente Invitación, dependiendo del sobre en el que los presente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas recepcionadas y registradas en la Ventanilla Única de la entidad, dentro del formato dispuesto para tal fin, serán abiertas por el secretario de la Junta Directiva, para su respectiva verificación y evaluación de las propuestas, la selección y designación solo la realizan los integrantes de la junta directiva de la E.S.E SOLUCION SALUD, el día señalado en el respectivo cronograma.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS INTERESADOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El secretario de la Junta Directiva de la ESE SOLUCION SALUD, adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de los interesados y remitirá a la Junta Directiva, para realizar la evaluación de las propuestas.

Los integrantes de la Junta Directiva de la ESE SOLUCION SALUD, podrán requerir en condiciones de igualdad para todos los interesados, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del interesado o soporten el contenido de la oferta.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
🌐 www.esemeta.gov.co
✉ gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V4 Correspondencia Institucional

HACEMOS
GRANDE
AL META

GOBERNACIÓN
DEL META

NIT: 822.006.595-1

Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES de los requisitos técnicos que conforman el objeto del presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

CAUSALES DE INADMISION Y/ O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- Serán rechazados y/o inadmitidas las propuestas en general por su contenido impidan a selección objetiva, como se observa a continuación:
- Cuando la oferta se presente con extemporaneidad, o en un lugar diferente al señalado en la presente invitación.
- Cuando los interesados se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Ley.
- En el evento en que la propuesta no contenga información, o contenga información tendiente a hacer incurrir en error a la Junta.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución, la Ley.
- Cuando se presente propuesta, superando el presupuesto oficial estimado.
- Cuando se envíen las propuestas por correo electrónico.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- Cuando no se allegue la hoja de vida del interesado, al tratarse de persona natural.

FIRMA DE LA PROPUESTA:

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el apoderado constituido para tal efecto.

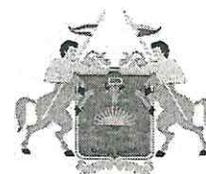
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL

Los interesados, las personas naturales, no deben encontrarse dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés de acuerdo a las normas legales vigentes.



NIT: 822.006.595-1



REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de ANEXO N° 1 debidamente firmado por la natural. VER ANEXO N° 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a) Si el oferente es una persona natural comerciante deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación cuyo objeto social sea afín o esté relacionado a la revisoría fiscal y/o servicios contables. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR.

Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El interesado **persona natural**, debe presentar declaración en la que manifiesta que en su labor no maneja nómina de personal a su cargo y acreditar con copia del recibo de pago estar al día en salud y pensión. **Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente del revisor fiscal o contador que suscriba la certificación. VER ANEXO N° 2**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

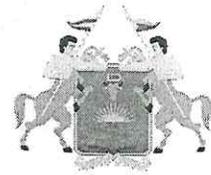
Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Aplica para todo interesado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V4 Correspondencia Institucional

HACEMOS
GRANDE
AL META





NIT: 822.006.595-1

Expedido por la Contraloría General de la Nación (será verificado en la página web por la ESE). Aplica para todo interesado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Expedido por la Policía Nacional (será verificado en la página web por la ESE). Aplica para todo interesado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICIA.

Todo interesado deberá presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Aplica para todo interesado.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural).

COPIA DEL RUT.

Copia simple del Registro Único Tributario del Interesado, actualizado y expedido por la DIAN.

CERTIFICADO SITUACIÓN MILITAR.

Será verificada por la entidad en el siguiente link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>. Las personas naturales deberán anexar certificado de definición de la situación militar.

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

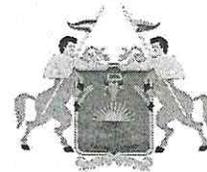
Certificación expedida por el interesado, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Acuerdo 004 de 2011, ni en la normativa colombiana. VER ANEXO N° 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V4 Correspondencia Institucional

HACEMOS
GRANDE
AL META





NIT: 822.006.595-1

Todo interesado, Persona Natural deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. VER ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:

El interesado deberá acompañar su propuesta del Certificado de la Junta Central de Contadores Vigente, para persona natural – revisor fiscal principal y suplente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario.

REQUISITOS TECNICOS GENERALES Y EXPERIENCIA

PERFIL REQUERIDO:

Ser contador público titulado, con matrícula profesional vigente

Contar con mínimo tres (03) años de experiencia profesional en asuntos de revisoría fiscal en el sector público.

NOTA: LOS REQUISITOS SON EXIGIDOS TANTO PARA EL PRINCIPAL COMO PARA EL SUPLENTE.

EXPERIENCIA:

Aportar las Certificaciones expedidas por el representante legal de las empresas con las que haya celebrado contratos el interesado, cuyo objeto sea la revisoría fiscal.

Relación del número de revisorías fiscales y/o auditorías externas que en la actualidad estén ejerciendo, indicando el nombre de la Entidad y de la persona natural que se desempeña como revisor fiscal principal y como revisor fiscal suplente.

CRITERIOS PARA PROCEDER CON LA EVALUACION RESPECTIVA

La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y factores técnico-generales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

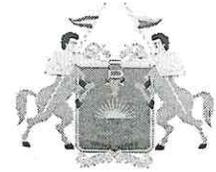
Una vez verificadas las propuestas, se procede a consolidar la evaluación y correr traslado de las habilitadas a los integrantes de la junta directiva, para su respectiva selección y designación.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	CUMPLE- NO CUMPLE
CALIDADES TÉCNICAS	CUMPLE- NO CUMPLE



Empresa Social del Estado
del Departamento del Meta
E.S.E. "Solución Salud"

NIT: 822.006.595-1



FACTORES HABILITANTES O DE CUMPLIMIENTO:

EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
---------------------	-------------------

El secretario de la junta directiva o quien el delegue, realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta, de manera previa a realizar la remisión a la Junta Directiva.

EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE
-------------	-------------------

El interesado deberá acreditar en las certificaciones que alleguen con la propuesta, como mínimo de tres (3) años de experiencia profesional como revisores fiscales en entidades públicas.

FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE- NO CUMPLE
-------------------	-------------------

Deben allegarse los soportes requeridos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El interesado, al presentar la propuesta, acepta la totalidad de términos y condiciones establecidos en la convocatoria de elección.

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Secretario de la Junta Directiva

Proyectó: Loren Cristina Ocampo Cabrera – Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V4 Correspondencia Institucional

HACEMOS
GRANDE
AL META



